

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5 15648 DE 2013  
5 NOV. 2013

Por la cual se deroga la Resolución No. 063 del 4 de enero de 2013 y se adiciona la Resolución No. 331 del 13 de enero de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en particular las conferidas por el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4974 del 30 de diciembre de 2011 se crearon unos cargos temporales en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad Educativa hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que por Decreto 2761 de 28 de diciembre de 2012 se prorroga la vigencia de los cargos temporales creados en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se autoriza la creación de cinco (5) cargos adicionales de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 22 en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que por Resolución 331 del 13 de enero de 2012 se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos de la Planta Temporal del Ministerio de Educación Nacional, la cual fue aclarada mediante Resolución 1513 de 17 de febrero de 2012.

Que por Resolución 063 de 13 de enero de 2013 se estableció el perfil y manual de funciones de los cinco cargos creados por medio del Decreto 2761 de 28 de diciembre de 2012.

Que para el cumplimiento de la misión del Ministerio de Educación Nacional se deben mantener ajustados los perfiles de los cargos a los requerimientos institucionales, por lo que se hace necesario adicionar el perfil de los nuevos cargos temporales creados en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante radicado 2013IE14451 de 14 de mayo de 2013, la doctora Cristina Miranda Escandón, Subdirectora de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico favorable para ajustar el perfil del cargo Profesional Especializado código 2028 grado 22, con funciones de Coordinador Regional del Programa Todos a Aprender, creado mediante el Decreto 2761 de 28 de diciembre de 2012.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Derogar en su totalidad la Resolución número 063 de 4 de enero de 2013, por la cual se adicionó el perfil del cargo profesional Especializado Código 2028 Grado 22 a los establecidos mediante la Resolución 331 del 13 de enero de 2012, y cuyo propósito principal

15648

es: "Coordinar y/o monitorear la ejecución e implementación de todas la actividades relacionadas con el Programa de Transformación de la Calidad Educativa en la Región."

**ARTÍCULO 2º:** Adiciónese el siguiente perfil y funciones a los definidos mediante la Resolución 331 del 13 de enero de 2012 por la cual se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos de la Planta Temporal del Ministerio de Educación Nacional:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
No. de cargos:	5
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Coordinar y/o monitorear la ejecución e implementación de todas las actividades relacionadas con el Programa de Transformación de la Calidad Educativa en la región.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<b>PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Coordinar y acompañar el desarrollo y ejecución de capacitaciones y herramientas de trabajo en la región que le sea asignada.</li><li>2. Hacer seguimiento a objetivos, indicadores y metas del Programa de Transformación de la Calidad Educativa en la región asignada, con el fin de comunicar el avance del Programa de Transformación de la Calidad Educativa en las reuniones programadas para tal fin.</li><li>3. Proponer y ejecutar acciones para corregir desviaciones en la ejecución del Programa de Transformación de la Calidad Educativa en la región asignada.</li><li>4. Evaluar las necesidades de asistencia técnica y orientar las acciones de acompañamiento que se requieran en la región asignada.</li><li>5. Coordinar la consolidación de los informes del acompañamiento que se realice a los Establecimientos Educativos y las Secretarías de Educación y elaborar el informe general de resultados de la región asignada.</li><li>6. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</li></ol>	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. La coordinación y acompañamiento al desarrollo y ejecución de capacitaciones y herramientas de trabajo en la región que le sea asignada contribuye a garantizar la pertinencia y efectividad de éstas.</li><li>2. El monitoreo y comunicación del avance del Programa de Transformación de la Calidad Educativa en las reuniones correspondientes a la región asignada, contribuye</li></ol>	

Continuación de la Resolución por la cual se deroga la Resolución No. 063 del 4 de enero de 2013 y se adiciona la Resolución No. 331 del 13 de enero de 2012

a detectar y corregir situaciones que puedan afectar el logro de los objetivos propuestos.

3. El proponer y ejecutar acciones para corregir desviaciones en la ejecución del Programa de Transformación de la Calidad Educativa en la región asignada contribuye a garantizar el éxito del Programa.
4. El seguimiento al Programa de Transformación de la Calidad Educativa en la región asignada permite detectar, proponer y ejecutar acciones para garantizar el logro de las metas propuestas.
5. El seguimiento a objetivos, indicadores y metas del Programa de Transformación de la Calidad Educativa en cada región contribuye al logro de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo.
6. La evaluación de las necesidades de asistencia técnica y el orientar las acciones de acompañamiento que se requieran en la región asignada contribuye a que ésta sea oportuna, pertinente y efectiva.
7. La coordinación de la consolidación de los informes del acompañamiento que se realice a los Establecimientos Educativos y las Secretarías de Educación y la elaboración del informe general de resultados de la región asignada del Programa de Transformación de la Calidad Educativa; permite conocer el avance del programa y contribuye a la toma de decisiones.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimientos Informáticos

#### VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

##### Estudios

Título profesional en:

- Administración de Empresas
- Administración Pública
- Economía
- Derecho
- Ingeniería Industrial
- Psicología
- Sociología
- Administración Educativa.

Título de postgrado en modalidad de maestría en áreas relacionadas con el cargo.

Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.

##### Experiencia

Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

#### VII. ALTERNATIVA

##### Estudios

Título profesional en:

- Administración de Empresas
- Administración Pública

##### Experiencia

Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

15648

- Economía
- Derecho
- Ingeniería Industrial
- Psicología
- Sociología
- Administración Educativa.

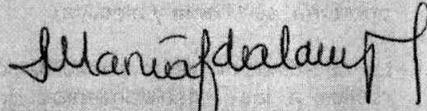
Título de postgrado en modalidad de Especialización o en áreas relacionadas con el cargo.

Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.

**ARTICULO 3º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

SRB/GCRLL/ESVS

A-111

*Janet*